



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 17 de noviembre de 2020.-
RESOLUCIÓN CSU N° 087/2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sesión de fecha 10 de noviembre de 2020 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa, se ha incluido como punto del Orden del Día "Dictámenes de Comisiones" en donde se dio tratamiento al Dictamen N° 04/2020 de la Comisión de Asuntos Académicos.-----

Que, la Comisión de referencia ha dictaminado luego del estudio y análisis de la Resolución N° 068/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por la cual se enmienda los artículos 18, 19 y 24 del Reglamento Interno de la citada Unidad Académica, en referencia a las evaluaciones parciales, finales y nota final, recomendando su aprobación conforme a la propuesta presentada.-----

Que, sometido a consideración, los Miembros del Consejo Superior Universitario resuelven su aprobación.-----

Que, los reglamentos internos propuestos por las Unidades Académicas, es atribución del Consejo Superior Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, inciso 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) **HOMOLOGAR** la Resolución N° 068/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por la cual se enmienda los artículos 18, 19 y 24 del Reglamento Interno de la citada Unidad Académica, en referencia a las evaluaciones parciales, finales y nota final, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución, cuyos artículos quedan redactados de la siguiente manera:

"Art. 18 LAS EVALUACIONES PARCIALES: son las pruebas previstas que tienen por objeto evaluar el grado de aprendizaje de los estudiantes, de una parte específica del programa. Se establece dos pruebas parciales como mínimo que serán realizadas durante el proceso enseñanza-aprendizaje, dentro del ciclo lectivo (semestres), según el calendario académico de la Facultad.

- a) El periodo de evaluaciones es comunicado por la Dirección Académica a los docentes y estudiantes
- b) El peso de ponderación asignado a las calificaciones de Evaluaciones Parciales es del 60% (sesenta por ciento) del total para la nota final.

Art. 19: LAS EVALUACIONES FINALES: Son las instancias de evaluaciones previstas en el calendario académico que evalúa el grado de conocimiento de los estudiantes sobre la totalidad del programa de estudios.

Para las evaluaciones finales habrá 3 (tres) oportunidades como máximo por periodo lectivo, las cuales se adaptarán a las modalidades de cada Unidad Académica (Estatuto UNI).

- a) La ponderación de la evaluación final es del 40% (cuarenta por ciento) del total requerido para la nota final.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Art. 24: la obtención de la nota final debe ser el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

La fórmula A se aplica en todos los casos en los que no se elabore trabajo interdisciplinario.

La fórmula B se aplica en todos los casos en los que se elabore Trabajo Interdisciplinario.

Para los casos en que se aplique trabajo interdisciplinario, la nota final estará compuesta de la siguiente manera: a) 60% como porcentaje de evaluación parcial; b) 40% como porcentaje de evaluación final. Este porcentaje estará compuesto a su vez de la siguiente manera: b.1) 70% como porcentaje del PEF y; b.2) 30% como porcentaje del PTI.

Fórmula para Evaluación Final

A) $CF = (0,6 \times PEP) + (0,4 \times PEF)$

Donde:

CF: Calificación Final

PEP: Porcentaje Evaluación Parcial

PEF: Porcentaje Evaluación Final

Fórmula con Trabajo Interdisciplinario

B) $CF = (0,6 \times PEP) + 0,4 [(0,3 \times PTI) + (0,7 \times PEF)]$

$CF = (0,6 \times PEP) + (0,12 \times PTI) + (0,28 \times PEF)$

Donde:

CF: Calificación Final


PEP: Porcentaje Evaluación Parcial

PTI: Porcentaje de Trabajo Interdisciplinario

PEF: Porcentaje Evaluación Final

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----




Abg. Nestor Ibáñez Miranda
Secretario General




Prof. Ing. Edgardo González Iraia
Rector / Presidente del CSU